

Requisitos para viajar con Vehículos

Vehículos registrados en Puerto Rico

- El vehículo debe estar saldo. El dueño del vehículo es el único autorizado a viajar con el mismo. Solo se permite 1 vehículo por dueño.
- Se requiere que todos los documentos sean originales y registrados en el DTOP de PR.
- Licencia de conducir del dueño del vehículo y licencia del vehículo vigente sin venta condicional, Título de Propiedad sin gravamen.
- Pre-Inspección del vehículo de la División de Vehículos Hurtados, de no más de 5 días antes del viaje (incluye fines de semana y feriados).
- Comprobante de Exportación de Rentas Internas de \$10.00 (Colecturía)
- Certificado de No Multas del vehículo del DTOP con ponche y sello de \$1.50 de no más de 3 días antes del viaje (incluye fines de semana y feriados).
- Documento DTOP-DIS-325 Declaración juramentada (forma disponible en oficinas de FDC o área de operaciones en el puerto).
- Certificación negativa de gravamen de ACAA de no más de 20 días antes del viaje.
- Vehículos con cristales rotos o astillados no pueden viajar. Vehículos con tintes en los cristales delanteros deben tener un sello que se solicita en la División de Tránsito de la Policía de PR.
- Las Iglesias deberán tener una Carta de la Junta certificando la autorización, adicional al Afidávit.
- Vehículos del Gobierno deberán presentar tablilla provisional provista por la Comisión del Servicios Públicos.
- Corporaciones, Iglesias o Gobierno pueden asignar a un chofer designado mediante Afidávit y Resolución Corporativa.
- Todo pasaje con vehículo tiene que tener fecha de regreso a un máximo de 30 días para permanecer en RD a partir de la fecha de salida de PR según estipulado por las autoridades pertinentes. Deberá pagar una póliza de Responsabilidad Pública en el Terminal de Santo Domingo a un costo mínimo de US \$35.00.
- Si se diese el caso de que el vehículo, una vez estando en RD, excede de los 30 días estipulados para permanecer en RD, el dueño pagará un cargo diario impuesto en RD y cambio de fecha del dueño y del vehículo.
- Vehículos con piezas que no sean originales necesitarán presentar el recibo de compra de la misma.
- Debe lavar el vehículo y el motor para que los sellos estén claros.
- Equipaje o carga que esté fuera del vehículo tendrá un costo adicional que dependerá de las dimensiones de la misma.
- Todo camión, grúa, guagua escolar, limosinas, remolques, y otros, tendrán un costo de \$23.50 pie lineal por vía + cargos portuarios.
- Todo cambio de fecha de viaje por concepto de la transportación de un vehículo está sujeto a un cargo de \$50.00.
- No será reembolsable ninguna suma pagada en concepto de cargo por vehículo.
- De tener alguna duda comuníquese con la División de Vehículos Hurtados de su área.

Vehículos registrados en República Dominicana

- Se requiere documentos originales.
- Todo vehículo viajará exclusivamente con su dueño.
- Un chofer o dueño de vehículo, solamente podrá transportar tan solo un vehículo en el mismo viaje.
- Licencia, matrícula y seguro del vehículo, vigentes.
- Debe solicitar certificado de Depuración, expedido por el Dpto. De Robo de la Policía Nacional.
- Lavar su vehículo y motor antes de cualquier salida. Debe presentar recibo de la estación que lavó su vehículo.
- Pasajeros deben adquirir un comprobante de \$10.00 expedido por Rentas Internas para la llegada a Puerto Rico.
- Deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Pública US \$16.50 y el Seguro de ACAA US \$35.00 para transitar en Puerto Rico. Vehículos dominicanos podrán viajar a Puerto Rico sólo 60 días al año.
- Pasajeros deben adquirir un comprobante de exportación de \$10.00 para la salida de Puerto Rico.
- Vehículos registrados a nombre de Corporaciones o Iglesias deben hacer un affidavit autorizando un chofer para realizar el viaje.
- No será reembolsable ninguna suma pagada en concepto de cargo por vehículo.
- Todo cambio de fecha de viaje por concepto de la transportación de un vehículo está sujeto a un cargo de \$50.00.